

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL <b>JUZGADO 03 LABORAL DEL CIRCUITO</b> LISTADO DE ESTADO						
54001 31 05 003 <b>2018 00478</b>	Ordinario	MARINA - CASTRO DE DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Acta Audiencia de juzgamiento Se celebró audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas. Seguidamente constituyo el Despacho en audiencia de trámite y juzgamiento. Se dictó sentencia absolutoria y se ordenó remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal de Cúcuta para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta. Auto admite demanda	14/09/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00131</b>	Ordinario	NELSON - DURAN CONTRERAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Reconocer personería al doctor BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda a los demandados, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto admite demanda	14/09/2020	1
54001 31 05 003 <b>2020 00132</b>	Ordinario	MARIA YAMILE- WALDO CACERES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Reconocer personería a la doctora CARMEN ELENA MALDONADO RODRIGUEZ, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda a los demandados, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto admite demanda	14/09/2020	1
54001 31 05 003 <b>2020 00134</b>	Ordinario	CARMEN JANETH- PARADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	R econocer personería al doctor WOLFGANG AUGUSTO PAEZ SUZ, como apoderado de la parte actora. Declarar inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Auto admite demanda	14/09/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00135</b>	Ordinario	LUIS HERNANDO VARGAS FERNANDEZ	LUZ MARINA - QUINTERO MEDINA	Reconocer personería al doctor JOSE ANTONIO GALAN JAIMES, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda a los demandados, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto admite demanda	14/09/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00136</b>	Ordinario	ROSALBINA- PINTO GOMEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Reconocer personería al doctor JOAQUIN ALEXANDER PARRA GELVES, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda a los demandados, por el término de diez (10) días contados	14/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 <b>2020 00140</b>	Ordinario	LAURA LIZETH - PADILLA CHIVATA	DAR SALUD AT	a partir de la notificación de la demanda. Auto Inadmite la Demanda R	14/09/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00141</b>	Ordinario	ALEXANDRA PATRICIA - GONZALES MORA	CORPORACION MI IPS NORTE DE SANTANDER	econocer personería al doctor ADRIAN RENE RINCON RAMIREZ, como apoderado de la parte actora. Declarar inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Ordenar a la parte actora presentar una nueva demanda, en la que ya queden corregidas las Irregularidades señaladas Auto admite demanda	14/09/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00142</b>	Ordinario	MARIA EUGENI - ARARAT DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Reconocer personería al doctor JUAN MANUEL CASTAÑO QUIJANO, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda al señor FERNANDO SARMIENTO AYALA, en su condición de representante legal de la CORPORACIÓN MI IPS NORTE DE SANTANDER y a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIONAL, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto admite demanda	14/09/2020	1
54001 31 05 003 <b>2020 00143</b>	Ordinario	LIBIA STELLA - SOTO URBINA	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS POR VENIR S.A.	Reconocer personería al Dr. FRANKLIN MENDOZA FLÓREZ, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Tener por notificada por conducta concluyente a la Administradora de Fondo de Pensiones PORVENIR S.A., reconocer personería al Doctor Dr. NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO, como representante legal para fines judiciales y apoderado de esta. Tener por contestada la demanda por parte de la Administradora de Fondo de Pensiones PORVENIR S.A. Ordenar correr traslado de la presente demanda a los demás demandados, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Auto Inadmite la Demanda	14/09/2020	
54001 31 05 003 <b>2020 00145</b>	Ordinario	ANA TERESA- FONSECA ALARCON	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	econocer personería a la doctora MERLIN DAYERLY MANTILLA SOTO, como apoderado de la parte actora. Declarar inadmisibile la demanda. Conceder un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane las irregularidades anotadas, so pena se rechace la misma. Ordenar a la parte actora presentar una nueva demanda, en la que ya queden corregidas las irregularidades señaladas. Auto Rechaza la Demanda	14/09/2020	1
				Rechazar por falta de competencia por razón de la jurisdicción la demanda. Remitir la demanda junto con sus anexos a la Oficina		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 003 <b>2020 00146</b>	Ordinario	DORYS BELEN - CONTRERAS RIOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Judicial de la ciudad de Bogotá, para que sea repartida entre los Juzgados Laborales del Circuito de esa ciudad. Reconocer personería al doctor HERNANDO ANGARITA CARVAJAL, como apoderado de la parte actora. Auto admite demanda		
54001 31 05 003 <b>2020 00233</b>	Tutelas	LUIS GERARDO BRICEÑO PAREDES	COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CUCUTA- COCUC	Reconocer personería a la Dra. ANA KARINA CARILLO ORTIZ, como apoderado de la parte demandante. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia. Ordenar correr traslado de la presente demanda a la parte demandada, por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la demanda. Sentencia de Primera Instancia de Tutela	14/09/2020	1
54001 41 05 001 <b>2020 00281</b>	Tutelas	GINA ALEXANDRA- IGLESIAS COLOBON	SALUDVIDA E.P.S.	Auto decide incidente Se decide consulta de incidente.	14/09/2020	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**

LUCIO VILLÁN ROJAS  
SECRETARIO